COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN- CUOC

DICTAMEN CUOC Nº 126/11

Asunción, 28 de noviembre de 2011.

SEÑORA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PRESENTE

Se hace referencia al llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 39/11 – ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA AD REFERÉNDUM – SEB (ID.: 215.925)**, el cual ha sido declarado desierto en su Grupo 1 - Lote Nº 1 - ítem 1 – Camionetas tipo Pick Up, mediante Resolución DGAF Nº 1.513/11, de fecha 28 de noviembre de 2011.

Asimismo, se hace mención la Resolución SSEEI Nº 200/11, de fecha 11 de octubre de 2011, en la misma el Equipo Económico autoriza la adquisición de dichos rodados para el ejercicio 2011, a un costo de Gs. 160.000.000 c/u., lo planteado es de 7 unidades, lo que totalizaría un monto de 1.120.000.000.

También de la circular DNCP 19/11, en la que establece que la fecha tope para comunicar las ADJUDICACIONES es el día lunes 05/12/11.

Que, la Institución para iniciar un nuevo proceso debería solicitar la liberación de saldo presupuestario, y en atención a punto anterior, es impracticable tan situación.

Los rodados a adquirir, están considerados prioritarios, ya que, estarían destinados al censo de Adultos Mayores.

Por lo mencionado, y en atención al monto que se podría perder en cuanto a la ejecución presupuestaria, y en base al Art. 33, en su inc. g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes (...) urgencias impostergables. *(...) En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16".*

Que, el presente procedimiento ha sido planificado bajo el PAC Nº 224.886, el cual está planteado bajo la modalidad de Contratación Directa por la Vía de la Excepción.

Por lo tanto, esta Coordinación conforme a los antecedentes, considera que se hallan acreditadas las causales de excepción para llevar a cabo el procedimiento de contratación, conforme a la Ley 2051/03, Art. 33 inc. g), por lo que solicita la autorización correspondiente para el inicio del llamado en cuestión con la salvedad de que sea un proceso AD REFERENDUM.

Es mi dictamen.

ABG. CESAR MORINIGO, COORDINADOR INTERINO
COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES